ANEXO I

CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y RESPONSABILIDAD CONCURSO DE MIGAS 2026

Las presentes condiciones forman parte de las bases del **Concurso de Migas 2026** y resultan aplicables a las personas participantes y, en su caso, a los integrantes de sus equipos durante el montaje, elaboración, degustación y retirada de materiales. Su conocimiento y aceptación se formalizarán mediante la declaración responsable prevista en el Anexo II, que deberá firmarse y entregarse antes de iniciar la actividad.

1. Normativa aplicable y obligación de cumplimiento

Los participantes deberán cumplir la normativa vigente que resulte aplicable al desarrollo de la actividad, especialmente:

• Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, especialmente la ITC-ICG 06, relativa a instalaciones de envases de gases licuados del petróleo (GLP) para uso propio, en cuanto resulte aplicable.
• Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, cuando resulte aplicable a la actividad desarrollada.
• Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, en los supuestos comprendidos en su ámbito de aplicación.
• Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor, cuando resulte aplicable, teniendo en cuenta las exclusiones previstas para determinadas actividades ocasionales realizadas por particulares en celebraciones municipales.
• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, particularmente en lo relativo al régimen de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
• Cualesquiera otras disposiciones, instrucciones técnicas, condiciones de seguridad y normas municipales que resulten aplicables al evento.

Asimismo, los participantes deberán cumplir las condiciones establecidas en las bases del concurso, las instrucciones legítimamente impartidas por la Organización y los servicios competentes, así como la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Melilla que resulte de aplicación, especialmente en materia de seguridad, prevención de incendios, utilización de instalaciones de gas, higiene y seguridad alimentaria, horarios, ruidos y conservación de los espacios públicos.

Las instalaciones y equipos utilizados deberán reunir las condiciones técnicas y de seguridad exigibles, quedando sujetos a las comprobaciones que, en su caso, puedan realizar los servicios competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluido el Departamento de Industria cuando proceda.

C.S.V.:163437662650337472 30 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C/ Miguel de Cervantes, 7.
52001 MELILLA
Tfno.: 952 69 91 93

Correo electrónico: consejeriacultura@melilla.es

2. Instalaciones de gas y utilización de elementos de fuego

Las instalaciones, bombonas de butano, reguladores, mangueras, conexiones, quemadores y demás elementos empleados en cada puesto deberán reunir las condiciones técnicas y de seguridad exigibles, encontrándose en correcto estado de conservación y mantenimiento.

En particular, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

a) Utilizar mangueras de conexión adecuadas, en perfecto estado de conservación y dentro de su periodo de validez, cuando resulte aplicable, quedando prohibido el uso de elementos caducados, deteriorados o que presenten signos de desgaste.
b) Emplear reguladores, abrazaderas, conexiones y demás componentes adecuados al combustible y a los equipos utilizados, conformes con la normativa vigente y con las certificaciones o marcados que resulten legalmente exigibles.
c) Mantener las bombonas en condiciones de seguridad, evitando su exposición a fuentes de calor, golpes, manipulaciones indebidas o cualquier circunstancia que pueda comprometer su funcionamiento.
d) No realizar modificaciones, manipulaciones o conexiones que puedan afectar a la seguridad de las instalaciones.
e) Mantener permanentemente vigilados los elementos de fuego durante su funcionamiento, sin dejarlos desatendidos.
f) Suspender inmediatamente su utilización cuando se detecte cualquier anomalía, fuga, deterioro o situación que pueda representar un riesgo.

3. Seguridad alimentaria e higiene

Cada participante asumirá las obligaciones que legalmente le correspondan en relación con la preparación, manipulación, conservación y servicio de los alimentos elaborados durante el concurso.

Deberán mantenerse condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, utilizar productos en correcto estado de conservación y adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud de las personas.

La persona participante será responsable de las incidencias sanitarias que resulten imputables a sus actuaciones u omisiones, a las de los integrantes de su equipo o a los alimentos preparados y manipulados bajo su responsabilidad, en los términos legalmente establecidos.

4. Medidas preventivas y condiciones de seguridad

Los participantes deberán disponer de los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de la actividad y adoptar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para evitar riesgos para las personas, instalaciones y bienes.

C.S.V.:163437662650337472 30 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

La existencia de medios de extinción de incendios en el recinto, cuando sean dispuestos por la Organización, no exime a cada participante de la obligación de utilizar de forma segura y adecuada los equipos y elementos de fuego empleados en su puesto.

Cada equipo mantendrá el espacio asignado en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad y retirará los residuos y materiales al finalizar el concurso.

5. Responsabilidades

Cada participante será responsable, en los términos legalmente establecidos, de los daños personales, materiales o perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de actuaciones, omisiones, negligencias, utilización indebida de instalaciones o incumplimientos normativos que le sean imputables o resulten imputables a los integrantes de su equipo, según corresponda.

En particular, podrán derivarse responsabilidades de:

a) La utilización de bombonas de gas, reguladores, mangueras, quemadores y demás instalaciones o elementos de fuego empleados.
b) La preparación, manipulación, conservación y servicio de los alimentos, cuando las incidencias producidas resulten imputables al participante o a su equipo.
c) El uso inadecuado de utensilios, materiales, instalaciones y equipamientos.
d) El incumplimiento de las condiciones de seguridad o de las instrucciones legítimamente impartidas por la Organización y los servicios competentes.

La Ciudad Autónoma de Melilla y la Organización no asumirán las responsabilidades imputables exclusivamente a las actuaciones u omisiones de los participantes, sin perjuicio de las que legalmente pudieran corresponder a la Administración conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Estas condiciones no suponen exoneración de responsabilidades legalmente irrenunciables ni limitan los derechos de terceros perjudicados.

6. Comprobación y medidas de seguridad

La Organización, directamente o a través del personal y servicios competentes, podrá realizar las comprobaciones que resulten procedentes para verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad durante el desarrollo del concurso.

Las personas participantes deberán facilitar dichas comprobaciones y atender las instrucciones que les sean comunicadas.

Cuando se detecten instalaciones defectuosas, incumplimientos o situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas o bienes, la Organización podrá ordenar la suspensión inmediata de la utilización de los equipos afectados o de la actividad del puesto, hasta que se subsanen las deficiencias observadas, siempre que dicha subsanación resulte posible.

C.S.V.:163437662650337472 30 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

7. Incumplimientos, suspensión y exclusión

El incumplimiento de estas condiciones, de las bases del concurso o de las instrucciones legítimamente impartidas por la Organización podrá constituir motivo de exclusión del Concurso.

En particular, cuando se detecten incumplimientos que supongan un riesgo para la seguridad de las personas o bienes, la Organización podrá disponer la paralización inmediata de la actividad y, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos, acordar la exclusión del participante o equipo afectado.

La exclusión se adoptará de forma motivada, conforme a las bases del concurso y a los principios de proporcionalidad y seguridad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

La exclusión acordada por causas imputables al participante no generará, por sí misma, derecho a indemnización por parte de la Organización, sin perjuicio de los derechos legalmente reconocidos.

8. Conocimiento, aceptación y comunicación a los equipos

La persona participante o representante del equipo deberá conocer estas condiciones, comprometerse a su cumplimiento y trasladarlas a los demás integrantes del equipo, velando por su observancia dentro del ámbito de responsabilidad que legalmente le corresponda.

La presentación de la declaración responsable del Anexo II, debidamente cumplimentada y firmada por la persona participante o representante del equipo, constituye un requisito obligatorio para comenzar la actividad. La Organización la facilitará en el lugar de celebración y deberá entregarse antes del inicio de la elaboración de los platos.

No se permitirá el inicio de la actividad a aquellos participantes o equipos que no hayan presentado previamente la correspondiente declaración responsable firmada.

La firma de la declaración responsable no acredita, por sí sola, el cumplimiento material de las condiciones técnicas y de seguridad exigibles, que deberán mantenerse durante toda la celebración del concurso.

C.S.V.:163437662650337472 30 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha: